



San Miguel de Tucumán, 10 ABR 2023

VISTO el Expediente N° 27026/2017 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 90/2022 solicita la designación de la Señora AGUSTINA MARÍA ASCARATE en un cargo (761) de Maestra de Grado, a partir del 01 de abril de 2022 y mientras dure la licencia por mayor Jerarquía de Prof. Belén Auad, siempre que no exceda el 31 de marzo de 2023, y,

CONSIDERANDO

Que es necesario dar continuidad académica en el cargo (761) de Maestra de Grado.

Que la Señora Agustina María Ascarate cumplió sus funciones en el cargo (761) de Maestra de Grado de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, desde el año 2017.

Que de fojas 51 a 52 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para el cubrir el presente cargo.

Que a fojas 54 se encuentra la Resolución Rectoral N° 0655/2017 de otorgamiento de licencia de la Profesora María Belén Auad.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN  
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Señora **AGUSTINA MARÍA ASCARATE** DNI N° 30.598.340 como Docente Suplente en un cargo (761) de Maestra de Grado de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 01 de abril de 2022 y mientras dure la licencia por mayor Jerarquía de Prof. Belén Auad, siempre que no exceda el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

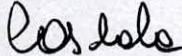
ARTÍCULO 3°.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

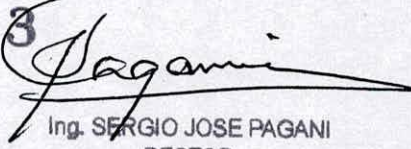
ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.


ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 0285 2023

AG

  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
TSGU MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN